

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 2.335/2024

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público municipal con entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio de vía pública para aparcamiento exclusivo y carga o descarga de mercancías de cualquier clase, aprobado por este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de marzo de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 78, de fecha 23 de abril de 2024, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se inserta el texto íntegro de las modificaciones:

**TASAS MUNICIPALES**

APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE ESPACIO DE VÍA PÚBLICA, PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGO O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

Se incluye el siguiente texto al final del

**ARTÍCULO 13.**

Tendrá derecho a reserva gratuita de 3,00 metros de longitud en el bordillo de acerado frontero el Vado Permanente autorizado que, por razones de estrechez de la vía, disponga de una distancia menor o igual a 6,00 metros medidos desde la fachada de salida hasta el bordillo del acerado frontero. En caso de necesitar una longitud de reserva frontera mayor a los 3,00 metros indicados anteriormente este exceso correrá a cargo del interesado.

Pozoblanco, 11 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.